

# **LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Guadalajara, Jalisco; a 28 de junio 2019.**

## **1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.**

**Juan Carlos Flores Miramontes**, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, décimo segundo numeral II, fracciones c) y h); 4o párrafos tercero, cuarto, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 7 y 8 fracción III de la Ley General de Educación; los artículos 15, 36, 46 y 50 fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, V y VI, 7 numeral 1 fracción III, 8, 11 numerales 1 y 2 fracción II, 13 numeral 1 fracciones II, V, VI y VII, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en asunción de las facultades que se me confieren, conforme a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones I y III, y 9 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 fracción I, 6, 7 fracciones I, II, V, IX, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV, 9 párrafo primero y cuarto, 11, 13 fracciones II, VIII y X, 14 fracciones IV, XVII, XXXII y XXXV, 74, 76, 90, 90 BIS, 91, 92 fracciones VIII, XV, XVI y XVII y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

### **CONSIDERANDOS:**

**I.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar. Además, éstos tendrán el derecho de recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la protección a la salud y el acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del deporte;

**II.** Que la Ley General de Desarrollo Social reconoce en los artículos 6 y 7, que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, a un medioambiente sano y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que toda persona tendrá

derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores;

III. Que la Ley General de Educación establece en los artículos 2, 7, 8 fracción III, que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad e igualdad, además señala como un criterio el contribuir a la mejora de la convivencia;

IV. Que el artículo 15 fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Que la Ley de Educación del Estado de Jalisco, determina en los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 74, 76, 90, 90 BIS, 91, 92 y 93 que “todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación gratuita y de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia. La educación es un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral. Por lo que se implementarán programas destinados a educandos de bajos ingresos y tendientes a promover valores éticos-sociales y la cultura de la igualdad y equidad de género, así como la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia y el acoso escolar; promover y fomentar en el Estado las actividades artísticas, culturales y deportivas; además de desarrollar e implementar instrumentos y programas de educación para la salud, la prevención de accidentes, el sobrepeso y la obesidad, así como para evitar, combatir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo y demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos”.

Por lo anterior, los programas deberán incidir en el desarrollo de competencias que fomenten los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores de los educandos para lograr tanto su desenvolvimiento integral como la transformación del ámbito.

VI. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es la dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa;

VII. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: “*El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento.*” Además, señala que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.

VIII. Que “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el punto Cuarto del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se crea el programa “**RECREA, Escuela para la Vida**”, emite los presentes Lineamientos de Focalización del Programa “**RECREA, Escuela para la Vida**”, para el Ejercicio Fiscal 2019.

IX. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 94 atribuye a la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Secretaría de Educación, “*contribuir en el establecimiento de programas de activación física y fomento deportivo, de prevención de enfermedades, a promover procesos de educación nutricional y de cuidado que favorezcan hábitos y estilos de vida saludable*”.

Asimismo, le faculta para *“establecer estrategias para integrar la expresión artística, tales como teatro, danza, artes plásticas y música como herramienta de transformación social para el desarrollo de habilidades”*.

X. La interpretación de los presentes Lineamientos de Focalización del Programa **“RECREA, Escuela para la Vida”**, para el Ejercicio Fiscal 2019, compete a la Dirección de Educación para la Vida y a la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Secretaría de Educación, de conformidad a lo establecido en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos ya establecidos, por este conducto, en mi carácter de Secretario de Educación, tengo a bien expedir los Lineamientos de Focalización del Programa **“RECREA, Escuela para la Vida”**, que en lo sucesivo se le denominará **“EL PROGRAMA”**, el cual será implementado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **“LA SECRETARÍA”**, como el instrumento rector de la operación de **“EL PROGRAMA”**, para el ejercicio fiscal 2019.

## 2. INTRODUCCIÓN.

El bienestar de la niñez es un derecho que debe garantizarse porque habilita y asegura su futuro y el bienestar general de la sociedad. No obstante, lejos de contar con oportunidades para desarrollarse de manera integral, de acceder a educación de calidad y gozar de buena salud, el panorama de la infancia en México es bastante sombrío.

Las niñas y niños mexicanos no están adquiriendo de manera suficiente las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos de la vida con solvencia; si bien una serie de factores sociales, económicos y ambientales inciden en estas fallas estructurales, se ha llegado al consenso de que el sistema educativo es corresponsable. No hay salud y bienestar sin educación, como tampoco educación de calidad.

En México, en las últimas décadas se han reconocido abiertamente estos problemas y se han generado importantes reformas tendientes a expandir los propósitos de la educación básica para dar respuestas a problemas que en otro momento habrían sido consideradas de competencia exclusiva de las autoridades sociales y de salud.

Sin embargo, este cambio en la norma no ha logrado trascender e impactar en la vida cotidiana; el peso programático y presupuestal asignado al desarrollo de las habilidades cognitivas y competencias duras -por ejemplo, conocimiento curricular- sigue sobrepasando a aquel que se asigna a la formación de las habilidades blandas o transversales -por ejemplo, habilidades socioemocionales, de comunicación, de interacción y habilidades para el cuidado de la salud-.

Si bien, el plan de estudios y la organización de la jornada escolar vigentes en México establecen tres áreas curriculares formales: académica, desarrollo personal y social, en el marco de la autonomía curricular; cuando se revisa la duración semanal de las horas lectivas y duración anual de periodos lectivos, se encuentra que la educación del desarrollo personal y social tiene un tiempo mínimo asignado (13%), con un promedio de poco menos

de 50 minutos a la semana para cada una de las tres asignaturas que integran esta área curricular (SEP). El desbalance entre la importancia que se le da a las competencias duras y las blandas queda evidenciado cuando sólo las primeras son monitoreadas, reportadas y evaluadas sistemáticamente, mientras que las segundas son, en gran parte, desconocidas.

Desafortunadamente, esta situación está repercutiendo en la niñez mexicana en lo referente a habilidades sociales para relacionarse con sus pares en un marco de paz y respeto, en las habilidades para cuidar su cuerpo, así como en el discernimiento para optar por actividades relacionadas con la activación física que mejoren su salud, entre otras.

Tal es el caso, que, en 2011 de acuerdo con la OCDE, "México ocupa el primer lugar internacional en violencia en la escuela". En 2015, de acuerdo con la SEP, "40% de los estudiantes de educación básica sufría de alguna forma de acoso escolar". En 2016, de acuerdo con el INEE, la cifra creció: "64% de los estudiantes declaró haber sido objeto de burlas en el periodo de los últimos tres meses, 63% fue llamado por apodosos ofensivos, a 28% le fueron destruidos sus bienes por parte de un compañero, 20% fue atacado físicamente, 19% sufrió amenazas de daño, y 11% fue víctima de textos o fotografías ofensivas mediante las redes sociales. En 2017, según la OCDE, 20% de los estudiantes mexicanos, es víctima repetida de bullying, enfrentando episodios de agresión varias veces al mes". Según la asociación internacional antibullying, Rachel's Challenge, Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional con violencia escolar. En Jalisco, en el 2016 las cifras de casos de violencia entre iguales en el ámbito escolar ocurrido en planteles de nivel básico, aumentó un 60% (135 casos) con respecto al año anterior. (SEJ, 2017)

Por lo que respecta al tema de salud; de acuerdo con la UNESCO (2016), "el 80% de las muertes por enfermedades no transmisibles están asociadas a una dieta no saludable, desnutrición y falta de ejercicio, y 70% de las muertes prevenibles se deben a factores originados en la infancia. México ocupa el 1er lugar mundial en obesidad infantil y Jalisco el octavo lugar nacional. De acuerdo a cifras del Hospital de Pediatría del IMSS en Jalisco, la diabetes infantil se ha triplicado. Jalisco, ocupa el lugar número 11 en defunciones relacionadas con diabetes. En 2012, la suma de sobrepeso y obesidad en niños de edad escolar en Jalisco (5-11 años) fue del 39.6% mientras que la prevención nacional fue de 34.4%". En niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, el 50% reportó no haber realizado actividad alguna de tipo competitivo durante los 12 meses previos a la encuesta y 21.5% informó haber cumplido con la recomendación de pasar máximo dos horas diarias frente a una pantalla. Esta prevalencia no es significativamente diferente de la nacional (30%) (ENSANUT, 2012). Más del 30% de la población de adolescentes y adultos es inactiva, mientras que cerca del 80% de las niñas y niños es sedentario (SSJ 2018).

En otras palabras, la carga de morbilidad observada se explica en buena parte en configuraciones de estilos de vida poco saludables asentados desde la niñez.

Así, las consecuencias observables de los déficits educativos anteriormente citados ameritan y justifican la atención de los hacedores de políticas públicas en educación, en los siguientes rubros:

- Alimentación saludable y alfabetismo nutricional
- Higiene, y
- Activación física.

Además de la importancia de que en ellas se fomente en la niñez el desarrollo de habilidades socioemocionales tales como:

- Diligencia;
- Estabilidad emocional;
- Apertura mental;
- Extraversión; y
- Amabilidad/colaboración.

Con base en lo anterior, “**EL PROGRAMA**” es una propuesta educativa del Gobierno del Estado de Jalisco que, a través de la Secretaría de Educación del Estado, busca subsanar el vacío del fomento y desarrollo de las denominadas habilidades para la vida, para promover con ellas el bienestar integral de la niñez, a través de talleres en educación artística, nutricional, activación física y asistencia alimentaria en alumnos de educación básica de sostenimiento público.

Con este programa se busca insertar dentro del movimiento global de educación en “habilidades para la vida”, expresión que hace referencia a un amplio conjunto de destrezas o aptitudes psicosociales. Estas habilidades ayudan a las niñas y niños a tomar decisiones informadas, a comunicar de manera eficaz y a desenvolverse en su entorno al tener aplicación en el ámbito de las acciones y relaciones consigo mismo, así como la interacción social con las demás personas (UNICEF, 2015). La adquisición y práctica de estas destrezas permite aprender a procesar y reaccionar activamente a las influencias sociales y ambientales sobre el comportamiento, y de muchas otras formas a modelar y transformar las circunstancias de la vida propia; desde esta perspectiva, el desarrollo de estas habilidades guarda estrecha relación con la promoción de la salud de manera positiva y amplia.

Debe destacarse y subrayarse que en este programa social se identificó, que no existen circunstancias que profundicen brechas de desigualdad de género, ya que por sus características no se beneficia de manera diferenciada a mujeres y hombres, ya que “**EL PROGRAMA**” pretende mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión en las escuelas públicas de educación básica.

### **3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.**

**3.1. Nombre oficial del programa:** RECREA, Escuela para la Vida.

**3.2. Alineación del Programa con el Plan de Desarrollo del Estado de Jalisco:**

- **Propósito:** Educación de calidad.
- **Tema:** Sistema Educativo.
- **Objetivo:** O16 Incrementar el acceso de la equidad y la calidad de la educación.
- **Estrategias:**
  - O16E2 Ampliar las oportunidades educativas, en especial la población en condiciones de vulnerabilidad.
  - O16E11 Reducir la violencia en los planteles educativos.

### 3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que atiende.

- I. El derecho a la salud;
- II. El derecho a la educación;
- III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- IV. El derecho a un medio ambiente sano;
- V. El derecho a la no discriminación;
- VI. El derecho a la cultura, y
- VII. El derecho a la recreación y el esparcimiento.

**3.4. Dependencia o entidad responsable:** Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**3.5. Dirección General o área interna responsable:** Programa adscrito a la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, perteneciente a la Dirección de Educación para la Vida, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**3.6. Modalidades de apoyo:** “EL PROGRAMA” brindará a los beneficiarios directos: apoyos en especie y servicios educativos y a los beneficiarios indirectos: apoyos económicos directos y becas económicas a los colaboradores.

**3.7. Monto del presupuesto autorizado para la Secretaría de Educación en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente:** Un total de \$200'000,000.00 (Doscientos millones pesos 00/100 m.n.), de conformidad al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, monto que podrá modificarse de conformidad con los ajustes presupuestales correspondientes.

**3.7.1. Monto del presupuesto autorizado correspondiente al capítulo 4000 de transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas, para el ejercicio fiscal correspondiente.** Se destinará la cantidad de \$43,430,409.32 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos nueve pesos 32/100 m.n.), de conformidad al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, la cual podrá modificarse de conformidad con los ajustes presupuestales correspondientes.

**3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada y monto, respecto del capítulo 4000, conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio correspondiente.**

CLAVE PRESUPUESTAL	MONTO
21111040000014925642E121D744140015530019120150	650,000.00
21111040000014925642E121D744210015530019120150	8,320,754.52
21111040000014925642E121D744310015530019120150	18,365,473.50
21111040000014925642E121D744510015530019120150	16,094,181.20
<b>TOTAL</b>	<b>43,430,409.32</b>

Cantidades podrán modificarse de conformidad con los ajustes presupuestales correspondientes.

**3.9. Nombre y clave del programa presupuestario del que provienen sus recursos:** Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de **“EL PROGRAMA”**, se realizarán con cargo al Programa presupuestario 121, **“Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica”** contenido en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2019.

Cabe advertir que este presupuesto podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos, disponibilidad presupuestal, adecuaciones presupuestales, y el gasto autorizado por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### **4. OBJETIVOS.**

##### **4.1 Objetivo general.**

Fomentar el desarrollo de educación con calidad y equidad, estilos de vida saludables y habilidades socioemocionales en las niñas y niños, por medio de talleres de educación artística, nutricional, activación física y asistencia alimentaria, en las escuelas públicas del estado de Jalisco, seleccionadas para participar en **“EL PROGRAMA”**. Esto contribuye a dar cumplimiento con los objetivos, metas y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza del Estado de Jalisco, mejorando las condiciones de vida de los alumnos de educación básica.

##### **4.2 Objetivos específicos.**

- Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable mediante el servicio de asistencia alimentaria gratuita, generando actividades que fomenten un entorno de comensalidad, para promover hábitos alimenticios saludables;
- Ofrecer actividades educativas para el autocuidado de la salud física, social y emocional, que edifiquen una cultura de forma consciente para el desarrollo de un estilo de vida saludable y pleno;
- Incrementar el tiempo para la actividad física y deporte, contribuyendo a la disminución del sedentarismo, la obesidad y el sobrepeso;
- Reconocer la importancia de la educación artística y su práctica en el aula, como un aliado del desarrollo de habilidades socioemocionales, mediante la convivencia armónica y colaborativa entre los educandos, como una vía para la autoconciencia, manejo y expresión de las emociones;
- Incrementar el acceso de niñas y niños en escuelas primarias públicas de horario extendido o jornada ampliada de actividades educativas complementarias adecuadas a los contextos particulares de cada escuela con el fin de reducir con ello la desigualdad y discriminación que puede presentarse en este sector de la población, y
- Crear una propuesta pedagógica del proyecto centrada en el desarrollo socioemocional y el autocuidado de la salud de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.

## 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

“EL PROGRAMA” se implementará en el Estado de Jalisco, de acuerdo con la disposición presupuestal anual, la capacidad operativa de la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable del mismo; así como los criterios de elegibilidad y selección de las escuelas primarias públicas y de operación que se establezcan en los presentes Lineamientos, resultando distribuida la cobertura en la entidad, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	Número de escuelas
Arandas	3
Ciudad Guzmán	2
Chapala	2
Guadalajara	9
Ixtlahuacán de los Membrillos	2
Jocotepec	2
Poncitlán	4
San Gabriel	1
Tepatitlán	4
Tlajomulco	5
Tlaquepaque	5
Tonalá	5
Zapopan	4
Zapotlanejo	2
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

## 6. POBLACIÓN OBJETIVO.

### 6.1. Población potencial.

En el estado de Jalisco, según los datos que tiene “LA SECRETARÍA”, se registran 4,649 escuelas públicas de educación primaria y que constituyen un aproximado de 820,216 niñas



y niños. Hay 369 escuelas primarias públicas que cumplen con los requisitos de elegibilidad para **“EL PROGRAMA”** con una matrícula de cerca 75,529 alumnos.

## **6.2. Población objetivo.**

**“EL PROGRAMA”** se llevará a cabo en cincuenta escuelas públicas de educación primaria de una jornada, en estos planteles se encuentran inscritos aproximadamente 11,072 niñas y niños sujetos a ser beneficiarios.

La población beneficiaria directa es de hasta 5,000 alumnos que estén cursando en alguna de las 50 escuelas públicas de educación primaria seleccionadas en **“EL PROGRAMA”**, que sean inscritos de acuerdo con los requisitos y procedimientos de acceso que se encuentran establecidos en el apartado 8.1.2 del presente documento, considerando el carácter voluntario y gratuito de dicho procedimiento de inscripción y que en promedio resulta ser, un 43% de la matrícula, de cada escuela.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.**

### **7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.**

#### **7.1.1 Beneficios directos.**

**“EL PROGRAMA”** brindará apoyos y servicios a los beneficiarios de acuerdo con las modalidades de apoyo a entregar señalados en el numeral 3.6 de los presentes Lineamientos, durante su jornada de intervención, que transcurre de las 12:30 horas a las 16:00 horas, en los días hábiles dentro del ciclo escolar oficial; adicionalmente, se podrán considerar actividades extraescolares, esto es, fuera del horario e instalaciones de la escuela, que para los propósitos se establezcan en la currícula.

#### **7.1.2 Beneficios indirectos.**

**“EL PROGRAMA”** brindará a los beneficiarios indirectos que colaboren con **“EL PROGRAMA”**, apoyos económicos de forma directa a las figuras de Responsable Escolar y con el otorgamiento de becas económicas a los talleristas y auxiliares operativos, ambas modalidades por las horas de actividades que desarrollen únicamente durante la vigencia de **“EL PROGRAMA”** y sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal efecto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto 7.2.2., y de acuerdo a los criterios para el otorgamiento de becas, que se detalla en el Anexo 8.

### **7.2 Características de los beneficios o apoyos.**

#### **7.2.1 Beneficios directos.**

- **Asistencia alimentaria.** Una comida completa, caliente, nutritiva, inocua y gratuita todos los días hábiles de operación de **“EL PROGRAMA”** para las niñas y los niños participantes.
- **Educación artística.** Cuatro horas semanales de taller de educación artística.
- **Activación física.** Tres horas semanales de taller de activación física.

- **Educación nutricional.** Una hora semanal de taller de educación en nutrición, más el tiempo dedicado a la comensalidad durante la ingesta diaria de los alimentos en el marco de operación de este programa.
- **Literatura.** Dos horas semanales que permitirán adquirir hábitos de lectura y comprensión lectora.
- **Póliza de seguro escolar.** Cobertura para las niñas y niños participantes en “**EL PROGRAMA**” por gastos médicos contra accidentes personales. La cobertura del seguro cubrirá el horario de ejecución y las actividades desarrolladas por “**EL PROGRAMA**”, tanto aquellas que se ejecuten dentro del plantel escolar, así como las que se realicen fuera de las instalaciones de la escuela en el marco de operación de “**EL PROGRAMA**”, tales como: eventos deportivos, sociales, excursiones, actividades culturales, recreativas entre otras, que se realicen bajo la supervisión del personal de las escuelas; así como durante los trayectos comprendidos de las escuelas hacia los lugares donde se lleven a cabo dichas actividades y de regreso a las escuelas;
- **Mantenimiento.** Se proveerá mantenimiento y arreglos a los planteles escolares que lo requieran. El tipo y cantidad de arreglos serán propuestos por un levantamiento de necesidades de mantenimiento menor que para tal fin ejecute la coordinación operativa de “**EL PROGRAMA**”. Este levantamiento será validado, aprobado y ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco.

Adicionalmente, se complementará la atención con las siguientes acciones:

- Diversificar y promover las facilidades para acceder a la oferta cultural del Estado y participar en actividades de activación física en función de suficiencia presupuestal. La cantidad y tipo de eventos a los que se acuda dependerá de los acuerdos establecidos en los convenios de colaboración interinstitucional que celebre “**EL PROGRAMA**” con otras instancias de gobierno o instituciones de la sociedad civil y privadas, como se indica en el numeral 9.2 de los presentes lineamientos.

#### 7.2.2 Beneficios indirectos.

- **Apoyo económico directo.** Se otorgará un apoyo económico de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por mes a la figura de Responsable Escolar en cada plantel.
- **Apoyo mediante becas económicas.** Se otorgará un apoyo económico de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/10 m.n.) por hora a las figuras de talleristas; así como un apoyo de \$625.00 (Seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) semanales a las figuras de Auxiliar Operativo.
- **Asistencia alimentaria.** Se proporcionará una comida completa, caliente, nutritiva, inocua y gratuita todos los días hábiles de operación de “**EL PROGRAMA**” sólo para aquellos beneficiarios indirectos que apoyen en el horario de 12:30 a 14:00 horas.

#### 7.3 Temporalidad.

Para los efectos de los presentes Lineamientos, “**EL PROGRAMA**” se desarrollará durante los meses de agosto a diciembre de 2019.

## 8. BENEFICIARIOS.

### 8.1. Criterios de elegibilidad de las escuelas primarias.

Escuelas públicas de educación primaria en el Estado de Jalisco, que reúnan lo establecido en los siguientes requisitos:

#### 8.1.1. Selección de escuelas.

- Escuela primaria pública de una sola jornada, ubicada en el estado de Jalisco;
- Facilidad de operación conjuntamente otros programas que, por el uso del espacio y el tiempo, no generen incompatibilidad con la operación de **“EL PROGRAMA”**;
- Inmueble con condiciones adecuadas mínimas de mantenimiento menor y equipamiento:
  - Agua corriente y drenaje;
  - Energía eléctrica;
  - Espacio recreativo (patio) con capacidad de 100 niños al mismo tiempo; y
  - Que cuente con bodega o espacio de almacén.
- Condiciones preferentes, pero no necesarias:
  - Matrícula mínima de 100 estudiantes; y
  - Accesibilidad territorial a través de caminos, puentes y demás vías seguras de comunicación.
- Las escuelas que lo soliciten, permanecerán en lista de espera y serán incorporadas a la propuesta que se presente a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en el ciclo escolar inmediato siguiente.
- Será competencia de la Subsecretaría de Educación Básica y la Dirección de Educación para la Vida, de manera concurrente la selección de escuelas primarias en las cuales deberá implementarse **“EL PROGRAMA”**.

#### 8.1.2. Selección de alumnos beneficiarios.

Este programa es gratuito y de orden voluntario, en la medida en que la madre, padre o tutor deseen inscribir a la niña o niño, a **“EL PROGRAMA”**, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser alumna o alumno activo de educación primaria inscrito en la escuela pública que sea elegida para la implementación de **“EL PROGRAMA”**.
- Estar inscrito a **“EL PROGRAMA”** mediante la ficha de inscripción al Programa RECREA, Escuela para la Vida, (Anexo 1)
- Carta de consentimiento informado debidamente firmada por la madre, padre o tutor (Anexo 2).

Los apoyos otorgados a los alumnos beneficiarios durante la vigencia de **“EL PROGRAMA”**, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para su desarrollo.

Adicionalmente de la inscripción se aplicará un cuestionario relativo a la información sociodemográfica, económica y de discapacidad; información que será tomada en cuenta

para el caso de que la demanda supere la suficiencia presupuestaria de **“EL PROGRAMA”**, y servirá de criterio para determinar el ingreso de los alumnos beneficiarios. Los datos derivados de este instrumento serán validados por el Responsable Escolar y Coordinador Operativo de **“EL PROGRAMA”** en cada escuela y la información recabada se sujetará a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se recibe con el compromiso de protegerla de conformidad con la normatividad aplicable, lo cual se detalla en el Anexo 4.

Con base a la información que resulte del cuestionario, aplicado al momento de inscripción, y de acuerdo a las solicitudes que se presenten para los subsecuentes ciclos, serán las Autoridades Educativas de cada plantel en concurrencia con la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, perteneciente a la Dirección de Educación para la Vida, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos de **“LA SECRETARÍA”**, quienes determinen la selección de alumnos beneficiarios que demanden el ingreso al **“PROGRAMA”**, con posterioridad al inicio de éste, la cual también estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente para su implementación.

### **8.1.3. Selección de colaboradores (beneficiarios indirectos).**

Para el desarrollo de las actividades enfocadas a niñas y niños como personas beneficiarias directas, en la ejecución y buen funcionamiento de **“EL PROGRAMA”**, se requieren personas colaboradoras (beneficiarias indirectas) que sean seleccionadas bajo las figuras de: Responsable Escolar, Tallerista y Auxiliar Operativo, los cuales, bajo un enfoque de corresponsabilidad social, se les otorgan apoyos económicos por su participación en el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**.

Estos apoyos se encuentran sujetos a la vigencia de **“EL PROGRAMA”** y la disponibilidad presupuestal con que se cuente para el desarrollo del mismo; tomando en cuenta lo establecido en el punto 7.2.2. y para los beneficiarios con becas económicas a los criterios para el otorgamiento de becas lo cual se detalla en el Anexo 8.

La designación de **Responsable Escolar** puede recaer en la figura de alguna de las Autoridades Educativas reconocidas por **“LA SECRETARÍA”**, como lo son el Supervisor, los Directores, o Maestros, quienes serán designados en concurrencia de común acuerdo entre la Subsecretaría de Educación Básica, Autoridades Educativas del Plantel y la Dirección de Educación para la Vida, de aquellos que acepten voluntariamente y que no tengan incompatibilidad de horario para colaborar con **“EL PROGRAMA”**.

Los requerimientos y documentos a presentar por las personas colaboradoras, Beneficiarias indirectas o becarias de **“EL PROGRAMA”**, Auxiliar Operativo y Talleristas, se señalan detalladamente en el Anexo 8 de los presentes Lineamientos. Podrá participar cualquier persona sin distinción de género que cumpla con los requisitos correspondientes, detallados en el Anexo 8. Las personas seleccionadas que no sean asignadas, serán colocadas en una lista de espera, pudiendo ser asignadas posteriormente conforme a la suficiencia presupuestaria de **“EL PROGRAMA”** y a las necesidades de demanda de operación del mismo.

Los apoyos económicos de los beneficiarios indirectos están sujetos a la vigencia de **“EL PROGRAMA”** y la disponibilidad presupuestal con la que se cuente. La selección que realice la Dirección de Educación para la Vida y la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, tendrán carácter inapelable.

## **8.2. Derechos y obligaciones.**

### **8.2.1. De las madres, padres o tutores de los beneficiarios directos.**

#### **Derechos:**

**“EL PROGRAMA”**, debe de garantizar los derechos de madres, padres o tutores de las niñas y niños beneficiarios, los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa y que son:

- I. Recibir información y asesoría suficiente para el llenado de la ficha de inscripción a **“EL PROGRAMA”**;
- II. Solicitar su inscripción en **“EL PROGRAMA”** una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos;
- III. Conocer los **“Derechos y Obligaciones de las personas Beneficiarias”**;
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de **“EL PROGRAMA”**, en observancia a lo dispuesto en los presentes Lineamientos;
- V. Recibir los beneficios de **“EL PROGRAMA”** cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes Lineamientos; y
- VI. Ser recibidas, atendidas y resueltas las quejas, dudas y problemáticas presentadas en el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**.

#### **Obligaciones:**

Para los efectos de **“EL PROGRAMA”**, son obligaciones de las madres, padres o tutores de las niñas y niños beneficiarios:

- I. Proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y normatividad aplicable a **“EL PROGRAMA”**;
- II. Entregar la documentación requerida;
- III. Conducirse con verdad durante las gestiones y desarrollo de **“EL PROGRAMA”**;
- IV. Requisar la Ficha de Inscripción;
- V. Conducirse con respeto, frente al personal responsable de operar y ejecutar **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Reportar oportunamente, a **“LA SECRETARÍA”**, cualquier tipo de problema en la implementación de los beneficios, componentes y actividades de **“EL PROGRAMA”**;
- VII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir los beneficios o derechos a terceros no inscritos en **“EL PROGRAMA”**;
- VIII. Notificar por escrito su cambio de domicilio o alguna variación del número que pertenece a su domicilio, dentro de los treinta días hábiles siguientes en que ocurra el cambio;
- IX. Conocer el contenido y los alcances de los Lineamientos de **“EL PROGRAMA”**;
- X. Llenar el formato de Consentimiento Informado que autoriza la obtención de datos personales;

- XI. Participar en las evaluaciones sobre “**EL PROGRAMA**” que realice “**LA SECRETARÍA**” o evaluadores externos, en los términos de la normatividad aplicable;
- XII. En caso de que así lo disponga “**LA SECRETARÍA**”, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- XIII. Asistir puntualmente a todas las reuniones a las que sean convocados por “**EL PROGRAMA**”, y
- XIV. Acudir puntualmente al finalizar la jornada, para recibir a sus hijas o hijos o pupilos.

“**LA SECRETARÍA**” instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

### **8.2.2 De los alumnos beneficiarios directos.**

#### **Derechos:**

- I. Recibir una educación de calidad que contribuya a su desarrollo integral, promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales, la cultura de la igualdad y equidad de género;
- II. Recibir los beneficios de “**EL PROGRAMA**”, en los términos de los presentes Lineamientos;
- III. Gozar durante su participación en las actividades de “**EL PROGRAMA**” de seguridad física y emocional; y
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y sin discriminación;

#### **Obligaciones:**

- I. Asistir regularmente a las actividades;
- II. Respetar las normas internas de los talleres;
- III. Conducirse con respeto hacia todos los participantes de “**EL PROGRAMA**”, y
- IV. Preservar el material didáctico, mobiliario y todo aquel bien útil del plantel educativo o que conforme los activos de los talleres.

### **8.2.3. De los colaboradores (beneficiarios indirectos) como son Responsable Escolar, Talleristas y Auxiliares Operativos.**

#### **8.2.3.1 Responsable Escolar**

#### **Beneficios:**

- I. Recibir los alimentos diarios durante los horarios establecidos en “**EL PROGRAMA**”;
- II. Recibir un apoyo económico por su participación en las actividades de “**EL PROGRAMA**”, durante la vigencia del mismo y sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente para su desarrollo.

### **Obligaciones:**

- I. Supervisar la ejecución de **“EL PROGRAMA”** en tiempo y forma;
- II. Asegurar que la propuesta formativa de **“EL PROGRAMA”** se desarrolle entre los colaboradores y estudiantes;
- III. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir los beneficios o derechos a terceros no inscritos en **“EL PROGRAMA”**;
- IV. Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo sobre la operación de **“EL PROGRAMA”**;
- V. Garantizar la seguridad de los alumnos dentro y fuera del plantel, durante el desarrollo de las actividades de **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Supervisar y reportar el cumplimiento de las obligaciones relativas al control de asistencias, horarios y desempeño por parte de los colaboradores y personal participante en la operación de **“EL PROGRAMA”**;
- VII. Supervisar y reportar el cumplimiento de las obligaciones relativas al control del servicio de alimentos;
- VIII. Resguardar el equipamiento proporcionado al plantel para la operación de **“EL PROGRAMA”**; así como administrar los recursos materiales y consumibles provistos para tal propósito;
- IX. Coadyuvar en la organización y supervisión de las actividades extraescolares que **“EL PROGRAMA”** determine, y
- X. Elaborar informes periódicos de la operación de **“EL PROGRAMA”** en su escuela conforme le sean solicitados por la coordinación operativa del programa de conformidad con la normatividad aplicable.
- XI. Deberán cumplir con el horario y funciones designadas en **“EL PROGRAMA”**.

### **8.2.3.2 De los Talleristas y Auxiliares Operativos.**

#### **Beneficios:**

- I. Recibir las becas económicas derivadas de su participación en las actividades de **“EL PROGRAMA”**, bajo las reglas y formas de operación establecidas en el Anexo 8 de los presentes lineamientos;
- II. Ser tratados con respeto, dignidad y atendidos con calidad y oportunidad;
- III. Contar con la información necesaria para el desarrollo de sus actividades en la operación de **“EL PROGRAMA”**, como tallerista o auxiliar operativo;
- IV. Las demás que establezcan los planes, programas y estrategias de desarrollo socioeducativo; protocolos, lineamientos y demás normatividad aplicable.

#### **Obligaciones:**

- I. Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**;
- II. Cumplir con las funciones designadas por los criterios para talleristas establecidos en el Anexo 8;
- III. Proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Entregar la documentación correspondiente para realizar el alta como becario y para la entrega de apoyos de manera mensual;
- V. Conducirse con verdad durante las gestiones y desarrollo de **“EL PROGRAMA”**;

- VI. Conducirse con respeto, frente a las niñas y niños a su cargo, así como al personal responsable de supervisar, operar y ejecutar **“EL PROGRAMA”**;
- VII. Reportar oportunamente, a **“LA SECRETARÍA”**, cualquier tipo de problema en la implementación de los beneficios, componentes y actividades de **“EL PROGRAMA”**;
- VIII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir los beneficios o derechos a terceros no inscritos en **“EL PROGRAMA”** contraviniendo a la normatividad vigente;
- IX. Notificar por escrito su cambio de domicilio o variación del número de su vivienda, dentro de los treinta días hábiles siguientes en que ocurra el cambio;
- X. Conocer el contenido y los alcances de los Lineamientos de **“EL PROGRAMA”**;
- XI. Conocer el contenido y los alcances de los criterios que regulan los apoyos y becas otorgadas a los colaboradores.
- XII. Participar en las evaluaciones sobre **“EL PROGRAMA”** que realice **“LA SECRETARÍA”** o evaluadores externos;
- XIII. Apoyar en las actividades escolares que indique el Responsable Escolar;
- XIV. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por **“EL PROGRAMA”**, y
- XV. Las que determine de manera escrita el titular de la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, coordinador de **“EL PROGRAMA”** en los criterios para talleristas y auxiliares operativos.

#### **8.2.4. Del plantel escolar.**

##### **Beneficios:**

- I. Acceder a los beneficios de mantenimiento y arreglos al plantel escolar para la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con la valoración realizada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, atendiendo a la suficiencia presupuestal;
- II. A que se respete y cuide el plantel escolar por los integrantes operativos y demás participantes de **“EL PROGRAMA”** durante la jornada vespertina, en apego a las reglas, criterios o normatividad establecidas por el nivel educativo para el funcionamiento de la escuela; y
- III. Acceder a todos los beneficios establecidos por **“EL PROGRAMA”** para el plantel escolar, durante el periodo en que se encuentre participando en éste.

#### **8.3 Causales de baja.**

Será motivo de cancelación del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

##### **8.3.1 Causales de baja de los alumnos beneficiarios directos:**

###### **De oficio:**

- I. Por desacato o mala conducta durante las actividades de **“EL PROGRAMA”**;
- II. Incumplimiento en la participación permanente en los talleres;
- III. Acumulación de hasta cinco faltas consecutivas sin previo aviso o injustificadas, o bien por diez faltas injustificadas dispersas a lo largo del año académico;
- IV. Desacato y violación a las normas internas de los talleres;
- V. Conductas inapropiadas en su persona, hacia sus compañeros, así como hacia los talleristas y responsables de **“EL PROGRAMA”**, y/o



- VI. Daño premeditado o robo de materiales didácticos, mobiliario y todo aquel bien útil del plantel escolar o que conforme los activos de los talleres.

**Por solicitud expresa:**

- I. A solicitud por escrito de la madre, padre o tutor del estudiante;
- II. Por cambio de escuela, y/o
- III. Por deceso del beneficiario.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento del Responsable Escolar del plantel correspondiente.

**8.3.2 Causales de baja de las escuelas:**

Será motivo de suspensión del apoyo a la escuela, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por catástrofes naturales, contingencias, sucesos y otras causas de fuerza mayor que afecten al plantel e impidan la ejecución del programa por afectar la accesibilidad a la comunidad, a la escuela o bien la operación del programa en el plantel, o que pongan en riesgo la integridad de las niñas y niños beneficiarios y/o los trabajadores de **“EL PROGRAMA”**;
- II. Por cuestiones de seguridad pública que impidan la ejecución del programa por afectar la accesibilidad a la comunidad o pongan en riesgo la integridad de las niñas y niños beneficiarios directos y/o a los beneficiarios indirectos, así como a los trabajadores de **“EL PROGRAMA”**;
- III. Que durante la vigencia del desarrollo de **“EL PROGRAMA”**, la **matrícula total del plantel** sea menor a cincuenta niñas y niños inscritos en el ciclo escolar en el que se debe de operar.

**8.3.3 Causales de baja de los colaboradores beneficiarios indirectos, responsables escolares, becarios bajo la figura de talleristas y auxiliares operativos:**

Será motivo de la baja cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

En el caso de: **Responsables Escolares:**

- I. Que se declare procedente la baja de la escuela como beneficiaria, por las causales señaladas en el numeral 8.3.2;
- II. Que deje de tener el carácter de Autoridad Educativa en el plantel donde opere el programa;
- III. Cuando contravengan las políticas y normas que rigen **“LA SECRETARÍA”** o **“EL PROGRAMA”**;
- IV. Por acumulación de tres faltas seguidas en el horario de **“EL PROGRAMA”**;
- V. Por incumplimiento al horario establecido para el desarrollo de las actividades de **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Por ceder de manera voluntaria su deseo de colaborar, a otra autoridad educativa del plantel;
- VII. Cuando no brinde la atención que se requiera en el desarrollo de sus actividades;

- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas dentro de **“EL PROGRAMA”**.

En el caso de **Talleristas y Auxiliares Operativos**:

- I. Cuando solicite por escrito, su baja de **“EL PROGRAMA”** a la Dirección de Escuela para la Vida;
- II. Cuando se determine por el Responsable Escolar y Coordinador Operativo del plantel que ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas dentro de **“EL PROGRAMA”**;
- III. Cuando se ponga en riesgo la integridad y seguridad de niñas y niños y demás beneficiarios del programa;
- IV. En caso de que deje de asistir durante un período de dos días;
- V. Por incumplimiento al horario establecido para el desarrollo de las actividades de **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Al acumular cinco retardos de quince minutos en un mes, priorizando en todo caso la salvaguarda de los derechos de niñas y niños;
- VII. En caso de fallecimiento.

En todos los casos se procederá a la desincorporación del padrón de beneficiarios de becas:

#### **8.4 Procedimientos específicos para determinar las bajas en “EL PROGRAMA”.**

##### **8.4.1 Baja de los alumnos beneficiarios directos de “EL PROGRAMA”:**

- I. **Por solicitud expresa:** Si el motivo de la baja es por solicitud expresa, deberá darse cumplimiento al siguiente procedimiento:
  - A. La madre, padre o tutor presentará ante el Responsable en el Plantel escolar, escrito dirigido a Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”** el formato **“Solicitud de baja del Programa Recrea, Escuelas para la vida”** (Anexo 5), debidamente firmado y requisitado;
  - B. Se presentará para realizar una entrevista con el Responsable Escolar a fin de ratificar su solicitud, y
  - C. Derivado de su solicitud de baja, la madre, padre o tutor tendrán derecho a recibir información general respecto al desempeño de su hija, hijo o pupilo antes de concretar la baja del programa.
- II. **Por cualquiera de las causales de baja diversas a la solicitud expresa:** Si la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”**, en el ejercicio de sus funciones, detecta o se le referencia que algún beneficiario del mismo incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en los presentes Lineamientos deberá realizar el siguiente procedimiento:
  - A. Verificar que la falta cometida se encuentre clasificada como una de las causales de baja del programa;

**B.** Realizar una investigación general indagando entre los responsables de los diferentes componentes del programa, como son el Responsable Escolar, Coordinador Escolar, Tallerista y el Auxiliar Operativo;

**C.** Se realizará una entrevista con la madre, padre o tutor del beneficiario, en la cual se les dará a conocer el motivo de la entrevista, se les expondrán los hechos, y se les otorgará el uso de la palabra para conocer su versión de los hechos; del resultado de la entrevista deberá levantarse un acta circunstanciada que deberá contener la fecha, lugar, nombre de los que comparecen a la entrevista, motivo de esta y el resultado de la misma, si hubo acuerdo o no entre las partes y en qué consistió, el acta deberá ser firmado por los que intervinieron. En caso de que se determine entre las partes que el beneficiario puede continuar en **“EL PROGRAMA”**, en este supuesto, la madre, padre o tutor y el beneficiario, deberán firmar una **Carta Compromiso de Buena Conducta (Anexo 6)**;

**D.** La madre, padre o tutor podrán ser citados hasta en tres ocasiones a través de la Dirección del plantel; en caso de que éste no acuda, se optará por la baja definitiva del beneficiario de **“EL PROGRAMA”**, levantando un Acta Circunstanciada de Baja Definitiva al Programa RECREA, Escuela para la Vida (Anexo 7), firmada por la Dirección del plantel con dos testigos elegidos de entre los responsables de los componentes de **“EL PROGRAMA”** en los que el beneficiario haya participado. Los citatorios y en su caso el acta, serán enviados a la Dirección de **“EL PROGRAMA”** para concretar la baja correspondiente y que los hechos queden asentados en el expediente del beneficiario, y

**E.** El beneficiario que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a **“EL PROGRAMA”**, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso, misma que deberá ser valorada por las autoridades competentes.

#### **8.4.2 Baja de los Responsables Escolares, Talleristas y Auxiliares Operativos como beneficiarios indirectos de “EL PROGRAMA”:**

**I. Por solicitud expresa:** Si el motivo de la baja es por solicitud expresa, deberá observarse el siguiente procedimiento:

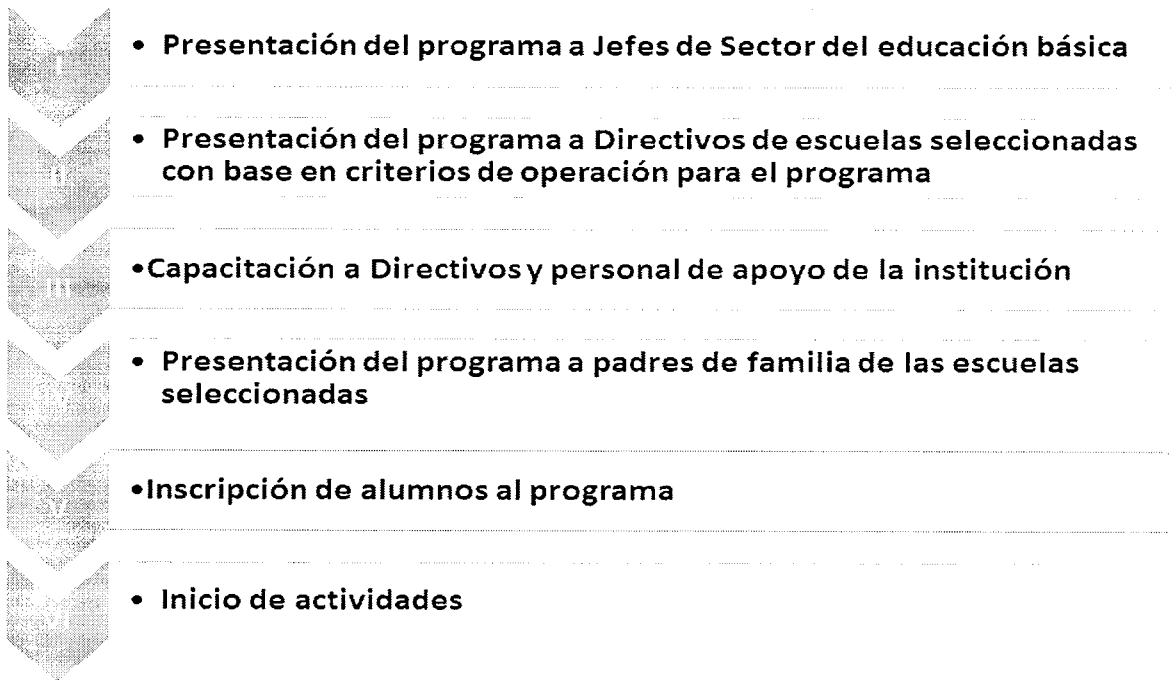
**A.** Los beneficiarios indirectos deberán entregar con una anticipación de cinco días hábiles, un escrito dirigido a Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”**, mediante formato libre, debidamente firmado en original y copia por el solicitante.

**II. Otras causales de baja diversas a la solicitud expresa:** Si la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”**, o demás autoridades competentes de **“LA SECRETARÍA”**, en el ejercicio de sus funciones, identifica o se le hace de su conocimiento que algún beneficiario indirecto, ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en los presentes Lineamientos, conforme al siguiente procedimiento:

**A.** La Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”** o en quien este delegue deberá verificar que la falta o infracción cometida se encuentre clasificada como una de las causales de baja del programa;

- B. Se solicitará que se redacte y remita de forma inmediata a la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, un informe por escrito del Responsable Escolar y del Coordinador Operativo del Plantel o en su caso de los Coordinadores y talleristas de componente de **“EL PROGRAMA”**, mediante el cual hagan una relación sucinta de los hechos que pudieran dar motivo a la baja, señalar los posibles testigos y las pruebas disponibles, el escrito se redactará en formato libre será firmado por las partes;
- C. En todo caso, se citará a la inmediatez a una audiencia ante el Responsable Escolar y del Coordinador Operativo, o ante quien determine la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”**. El citatorio podrá hacerse de manera escrita, por teléfono y medios electrónicos con acuse de recibo;
- D. En la audiencia se le hará saber al presunto infractor los hechos que se le imputan y se le concederá el uso de la voz para que exponga su versión de los hechos, mismo que podrá realizar por escrito, firmado y asentado en el acta de la audiencia. Dicha acta será signada por los que en ella intervinieron y remitida de manera inmediata a la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”**, la cual notificará al señalado, su determinación.

## 9. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.



### I. Presentación del programa a jefes de sector de educación básica.

**“EL PROGRAMA”** llevará a cabo sesiones informativas con los jefes de sector de las escuelas seleccionadas para presentar las características de **“EL PROGRAMA”**, los

beneficios para los participantes (escuela, alumnos, padres de familia, personal, etc.) y resultados esperados; en dicha sesión se resolverán las dudas al respecto y se determinará la participación de las escuelas.

## **II. Presentación de “EL PROGRAMA” a Directivos de escuelas seleccionadas con base en criterios de operación para “EL PROGRAMA”.**

Una vez que los jefes de sector consideren conveniente la participación de alguna escuela de su área de adscripción por considerar relevantes los fines de “EL PROGRAMA” para la escuela y sus educandos; “EL PROGRAMA” brindará a los Directivos de escuelas seleccionadas, toda la información referente al mismo, a fin de que éstos manifiesten si es su deseo participar en el mismo.

## **III. Capacitación a Directivos y personal de apoyo de la institución.**

Una vez que la Dirección y padres de familia acepten participar en “EL PROGRAMA”, el personal Directivo y de apoyo a la institución, recibirán la asesoría técnica para desarrollar adecuadamente la atención a los alumnos beneficiados a través de los componentes de “EL PROGRAMA”.

## **IV. Presentación de “EL PROGRAMA” a madres, padres, o tutores de los alumnos de las escuelas seleccionadas.**

Tras la aceptación de los directivos de las escuelas seleccionadas, para su participación en “EL PROGRAMA”; la Dirección realizará la presentación del mismo a las madres, padres y tutores a fin de que de manera voluntaria, determinen la pertinencia de participación de sus hijas e hijos en el mismo.

## **V. Inscripción de alumnas y alumnos al programa.**

Las madres, padres y tutores que decidan de forma voluntaria participar en “EL PROGRAMA” deberán inscribir a los alumnos de acuerdo a los requerimientos establecidos en los numerales 8.1.2., y 8.2 de los presentes Lineamientos.

### **9.1 De las autoridades.**

“LA SECRETARÍA”, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a la cual se encuentra adscrito “EL PROGRAMA”; sin embargo, de conformidad con los artículos 93 y 94 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, podrá delegar las atribuciones de ejecución y operación del mismo en la Dirección de Educación para la Vida y la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral. Por lo que cualquier asunto relacionado con la interpretación de las presentes reglas o conflictos respecto a su implementación para la operación de “EL PROGRAMA”, deberá ser resuelto por dichas autoridades de forma conjunta.

### **9.2 Coordinación interinstitucional.**

“EL PROGRAMA” se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y se pacten con entes públicos o privados a través de los correspondientes convenios de colaboración en los cuales se definirán sus acciones

de participación. “**LA SECRETARÍA**” fomentará acciones para que las entidades consideradas en sus ámbitos de facultades y atribuciones coadyuven con la implementación de “**EL PROGRAMA**”, mismas que de manera enunciativa son las siguientes:

- **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (DIF):** Dirigirá la operación de la coordinación de alimentos de “**EL PROGRAMA**”;
- **SECRETARÍA DE SALUD.** Vigilará y supervisará la salubridad y cumplimiento de normas que garanticen la inocuidad de los alimentos proporcionados por las empresas ganadoras de la licitación;
- **SECRETARÍA DE CULTURA.** Coadyuvará y participará en la ejecución del programa de actividades extracurriculares para el acceso a la oferta cultural del estado de “**EL PROGRAMA**”;
- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA:** Realizará acciones de mantenimiento y obra conducentes a mejorar la infraestructura de las escuelas participantes que más lo necesiten, en función de suficiencia presupuestal y en acuerdo con la coordinación operativa de “**EL PROGRAMA**”;
- **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** Llevará a cabo la instalación y dotará de equipamiento para el mantenimiento de huertos escolares en las escuelas participantes en el programa, en función de suficiencia presupuestal y en acuerdo con la coordinación operativa de “**EL PROGRAMA**”;
- **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Coordinará las evaluaciones externas del programa;
- **ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.** “**LA SECRETARÍA**” se coordinará con organismos no gubernamentales locales, nacionales o internacionales, tales como asociaciones civiles, instituciones educativas y de investigación, filantrópicas, fundaciones, federaciones y otros para acciones que contribuyan a los fines del programa;
- **SECTOR PRIVADO.** “**LA SECRETARÍA**” podrá coordinarse con organismos del sector privado para acciones que contribuyan a los fines del programa, tales como donaciones, apoyos al programa provenientes del sector privado, patrocinios, entre otros, y
- **NIVELES DE GOBIERNO.** “**LA SECRETARÍA**” podrá coordinarse con otras instancias públicas en los distintos niveles de gobierno para acciones que contribuyan a los fines del programa.

### **9.3 Procesos de Operación.**

La operación del “**EL PROGRAMA**”, dependerá de la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral y el personal que se designe, consta de cuatro estrategias:

difusión-inscripción, jornada Escuela para la Vida, otras actividades recreativas-culturales y actividades de formación y actualización pedagógica.

La difusión-inscripción es un proceso permanente y constante durante todo el ciclo escolar, puede constar de: a) Reuniones informativas con la comunidad escolar; b) Colocación de carteles, entre otros. c) Realización de inscripciones, conforme a lo señalado en el procedimiento de acceso de los presentes Lineamientos.

Las actividades de la jornada, se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas donde se aplique “**EL PROGRAMA**”, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar de ciclo escolar vigente emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una vez concluido el horario regular de clases.

#### **Las actividades durante la operación del programa incluyen:**

- a) Lavado de manos diario;
- b) Provisión de una comida completa, caliente, nutritiva e inocua diaria;
- c) Lavado de dientes diario;
- d) Taller de nutrición una vez por semana;
- e) Taller de artes cuatro veces por semana en modalidad de títeres, danza, teatro, coro, instrumentos musicales, poesía u otros;
- f) Taller de activación física tres veces por semana;
- g) Taller de literatura una vez por semana.
- h) Participación en eventos culturales y deportivos, actividades Extraescolares;
- i) Otras relativas al levantamiento de estudios diagnósticos y evaluaciones.

El servicio de asistencia alimentaria tiene un horario fijo, con la finalidad de mejorar los hábitos de higiene y alimenticios, mientras que la distribución del resto de las actividades educativas complementarias impartidas en modalidad de taller, es particular de acuerdo con las características de cada escuela primaria pública programada para su intervención.

Otras actividades recreativas-culturales se realizarán dentro o fuera de las escuelas primarias públicas preferentemente en días no hábiles escolares, y pueden ser de índole recreativa, cultural, lúdica o de fortalecimiento de los temas abordados en los talleres de la jornada, así como para mejorar las relaciones positivas con el entorno y con la comunidad escolar.

Las actividades de formación y actualización pedagógica dirigidas al personal que participa en la implementación del programa con el fin de potenciar las capacidades del programa para alcanzar efectivamente los objetivos que se ha propuesto, se llevarán a cabo preferentemente en días no hábiles escolares, en las sedes que se consideren apropiadas de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.

#### **9.4 Solicitud y comprobación de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.**

**9.4.1** Para la solicitud y comprobación de los recursos del capítulo 4000 del Programa, de las partidas presupuestales 4431 y 4451, “**LA SECRETARÍA**” deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado por el funcionario competente, en donde se solicite el pago a la asociación civil o institución, según corresponda, el cual deberá contener:
  - Nombre del programa;
  - Monto del pago que se solicite por concepto de apoyo del programa;
  - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
  - Nombre de la asociación civil o institución a quien se deberá realizar la entrega del recurso;
  - Registro Federal de Contribuyentes de la asociación civil o institución a quien se entregara el apoyo; y
  - Nombre de la institución bancaria, número de la cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria;
2. Original y/o copia certificada del convenio de colaboración con firmas autógrafas de los funcionarios facultados de la **“LA SECRETARÍA”** y de la asociación civil o institución;
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido por la asociación civil o institución, con los datos fiscales de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se deberán anexar los archivos electrónicos .pdf., y .xml;
4. Formato de validación del comprobante fiscal digital emitido por el SAT;
5. Estado de cuenta de la asociación civil o institución;
6. Formato de alta para depósito a cuenta bancaria asociación civil o institución.
7. Documento (s) en que conste el acta constitutiva de la asociación civil o institución, sus posteriores modificaciones, y en el que consten las facultades de representación legal del firmante;
8. Solicitud de pago emitida en el Sistema Integral de Información Financiera; y
9. Lineamientos de Focalización del Programa **“RECREA, Escuela para la Vida”**, para el Ejercicio Fiscal 2019.

En el supuesto de que por determinadas circunstancias las asociaciones o instituciones, no ejercieran la totalidad de los recursos entregados conforme a este **“EL PROGRAMA”**, deberán de reintegrar la cantidad correspondiente a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, al final del presente ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros generados, de acuerdo a lo establecido en estos Lineamientos y convenio de colaboración.

**9.4.2 “LA SECRETARÍA”** deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2019, correspondientes a la partida presupuestal 4421. Dicha cuenta será administrada por **“LA SECRETARÍA”**.

Para la entrega de los recursos del capítulo 4000 de **“EL PROGRAMA”**, destinados a los apoyos de los colaboradores, beneficiarios indirectos de Talleristas y/o Auxiliares Operativos de la partida presupuestal 4421, **“LA SECRETARÍA”** deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, lo siguiente:

- a. Oficio suscrito por funcionario autorizado para tal efecto, mediante el cual solicitan los recursos, para la operación de **“EL PROGRAMA”**, de forma mensual, la cual deberá contener:



- Nombre del programa;
  - Monto de la ministración;
  - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
  - Cuenta bancaria, clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
  - Listado de beneficiarios (que incluya nombre completo, clave de la escuela dónde realizara las actividades de Talleristas y/o Auxiliar Operativo, y monto del apoyo a entregar por beneficiario), debidamente firmado y sellado (rubrica por foja) por el titular de la unidad ejecutora del gasto y periodo a pagar; y
  - Padrón de las escuelas beneficiadas por **“EL PROGRAMA”**.
- b. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de **“LA SECRETARÍA”** o el funcionario público facultado para ello.
  - c. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera.
  - d. Lineamientos de Focalización del Programa **“RECREA, Escuela para la Vida”**, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, una vez validado los requisitos, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del programa, de acuerdo a las necesidades de ministrar recursos acordes al padrón de beneficiarios, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y la solicitud de pago.

#### **9.5 Comprobación del gasto:**

**“LA SECRETARÍA”**, con respecto al punto 9.4.2, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, el recurso erogado de **“EL PROGRAMA”** por cada una de las ministraciones solicitadas, sin que la última ministración del año, exceda su comprobación al 31 de diciembre del ejercicio al que corresponda el gasto; para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante la entrega del padrón de beneficiarios, debidamente firmado por el titular de Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos, para lo cual deberá especificar y relacionarlo con el número de las solicitudes de pago emitidas a través del Sistema Integral de Información Financiera.

Los expedientes físicos de las o los beneficiarios, conformados por los documentos establecidos en estos Lineamientos, la documentación soporte del procesos, análisis, evaluación, autorizaciones, dictaminación, selección de beneficiarios, revisiones, y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de **“LA SECRETARÍA”**, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

**“LA SECRETARÍA”** deberá conservar una copia simple o certificada, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la comprobación del gasto del programa.

La Unidad Ejecutora del Gasto de “**LA SECRETARÍA**”, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### **Procedimiento interno de “LA SECRETARÍA”:**

La unidad ejecutora del gasto, resguardara la documentación de los expedientes y procesos conforme a estos Lineamientos, así mismo, deberán enviar una copia certificada del expediente a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de “**LA SECRETARÍA**”, en tiempo y forma, anexando además de los Lineamientos de Focalización del Programa “**RECREA, Escuela para la Vida**”, para el Ejercicio Fiscal 2019, lo siguiente:

Para las Asociaciones Civiles e Instituciones:

##### 1.Oficio:

- Nombre del programa;
- Monto correspondiente;
- Copia del convenio firmado entre las partes;
- Banco y número de cuenta clabe para transferencia electrónica;
- Acta constitutiva, sólo para el caso de las asociaciones civiles;
- Instrumento dónde acrediten facultades de representación,
- Copia de la identificación o nombramiento de quien comparece a la firma del convenio;

##### 2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera

Para los Responsables Escolares, Talleristas y Auxiliares Operativos:

##### 1.Oficio

- Nombre del programa;
- Monto correspondiente;
- Numero de cheques y/o listado de beneficiarios debidamente firmado;
- Identificación oficial del beneficiario;

##### 2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

## **10. INDICADORES PARA RESULTADOS.**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de “**EL PROGRAMA**” de manera enunciativa, es la siguiente:

Unidad ejecutora del gasto	Clave PP	Programa Presupuestario	Nivel	Clave del comp.	Resumen narrativo	Indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Meta anual
Dirección General de Programas Estratégicos	Nuevo	Programa Recrea, Escuela para la Vida	COMPONENTE	Nuevo	Programa "Recrea, Escuela para la Vida" implementado en escuelas de educación básica para el bienestar y desarrollo de los alumnos.	Número de escuelas que participan en el programa.	Se refiere al número de escuelas de educación básica que participan en el programa Recrea, Escuela para la Vida.	Escuela	50
Dirección General de Programas Estratégicos	Nuevo	Programa Recrea, Escuela para la Vida	ACTIVIDAD 1.1	Nuevo	Impartir talleres de educación para la vida a los alumnos de las escuelas incorporadas al programa.	Número de talleres de educación para la vida impartidos.	Se refiere número de talleres que se imparten en escuelas en el modelo educación para la vida con todos sus módulos.	Taller	150 a 200
Dirección General de Programas Estratégicos	Nuevo	Programa Recrea, Escuela para la Vida	ACTIVIDAD 1.2	Nuevo	Ofrecer asistencia alimentaria a los alumnos que participan en el programa.	Número de alumnos que reciben asistencia alimentaria por el programa.	Se refiere al número de alumnos que reciben asistencia alimentaria durante el año fiscal 2019 en que se implementa el programa en la escuela.	Alumno	5,000
Dirección General de Programas Estratégicos	Nuevo	Programa Recrea, Escuela para la Vida	ACTIVIDAD 1.3	Nuevo	Capacitación de instructores para la implementación del programa.	Número de capacitaciones dirigidas a instructores del programa	Se refiere a las actividades de capacitación impartidas al personal del programa que serán los responsables de la implementación en las escuelas beneficiadas.	Capacitación	3
Dirección General de Programas Estratégicos	Nuevo	Programa Recrea, Escuela para la Vida	ACTIVIDAD 1.4	Nuevo	Supervisión de las condiciones de higiene y calidad de los alimentos.	Número de reportes de recepción y de calidad de alimentos.	Se refiere al reporte en el que se registra y se rinde cuentas acerca de la	Reporte	8

							verificación permanente de la calidad y la cantidad de los platillos que se entregan a los alumnos participantes en el programa		
Dirección General de Programas Estratégicos	Nuevo	Programa Recrea, Escuela para la Vida	ACTIVIDAD 1.5	Nuevo	Acompañamiento formativo de los alumnos en alimentación para asegurar buenos efectos nutricionales y educativos.	Número de reportes de acompañamiento formativo realizados.	Se refiere a los documentos (reportes) generados a partir de la información y registro gráfico de los avances y logros en el aspecto nutricional y formativo, entre los alumnos participantes en el programa.	Reporte	5

## 11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Evaluar un programa público es un ejercicio de verificación de los resultados, el cual genera mayor accesibilidad y transparencia de la acción pública en torno a las acciones y actividades que se implementan para atender y hacer partícipe a la ciudadanía de su propio desarrollo social.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación serán aquellos que establezca la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de **“EL PROGRAMA”**, en conjunto con el Área de Seguimiento y Evaluación a nivel estatal correspondiente, a partir del análisis de la matriz de indicadores para resultados (MIR).

Las actividades de evaluación podrán ser internas y/o externas. Las evaluaciones se realizarán durante el ejercicio fiscal 2019. Un primer levantamiento deberá realizarse en octubre del 2019 y el segundo es en Julio del 2020, o las fechas que establezca la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana conforme a los acuerdos de colaboración que se tomen entre las partes.

### 11.1. Evaluación interna.

En materia de evaluación, el monitoreo o mejor conocido como seguimiento de un programa o proyecto, es una actividad de gestión que permite la evaluación interna; dicho de otra forma, una autoevaluación. El principal instrumento para realizar esta acción es la MIR de **“EL PROGRAMA”**.

Con base en lo anterior, la evaluación interna será implementada mediante las actividades de seguimiento y valoración que realizará el área responsable de **“EL PROGRAMA”**.

### **11.2. Evaluación externa.**

**“LA SECRETARÍA”** en coordinación con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.2 en los presentes Lineamientos, conducirá en forma directa y/o mediante instancias especializadas independientes (académicas o de investigación), las evaluaciones que se consideren apropiadas, de conformidad con sus necesidades y recursos disponibles.

Lo destinado a gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de **“EL PROGRAMA”** o la problemática que atiende, no podrá exceder del presupuesto establecido para tal fin, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de El Programa Público del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

### **11.3. Cierre del ejercicio.**

La Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, en conjunto con la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsables de **“EL PROGRAMA”** deberán elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado. Este informe deberá incluir el ejercicio del presupuesto debidamente justificado.

El informe final deberá entregarse a la persona titular de **“LA SECRETARÍA”** para su publicación en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”** a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

## **12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **12.1. Transparencia y rendición de cuentas.**

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos, apoyados por **“EL PROGRAMA”**, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de **“EL PROGRAMA”** hasta su conclusión.

Los servicios que se otorguen a través de **“EL PROGRAMA”**, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de gasto público, comprobación, rendición de cuentas, fiscalización, transparencia y contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón único de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **12.2. Difusión.**

“**LA SECRETARÍA**” será la encargada de dar a conocer “**EL PROGRAMA**”, así como en los presentes Lineamientos, a la población y a los municipios del Estado de Jalisco.

La Dirección de cada plantel contribuirá en el proceso de difusión de “**EL PROGRAMA**” en cada plantel educativo.

Para la difusión de “**EL PROGRAMA**” se deberá utilizar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## **12.3. Quejas y denuncias.**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual “**LA SECRETARÍA**”, pone a su disposición los siguientes teléfonos: (01 33) 3678-7500 ext. 59313 y el correo electrónico: [escuelaparalavida@jalisco.gob.mx](mailto:escuelaparalavida@jalisco.gob.mx).

## **12.4. Padrón de beneficiarios.**

“**EL PROGRAMA**” deberá administrar el padrón de beneficiarios, con la obligación de integrar y actualizar su publicación. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, responsable de “**EL PROGRAMA**”.

Dicha área deberá entregar el padrón actualizado al área de la Dirección General de Programas Estratégicos encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser publicada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

## **12.5. Contraloría social.**

Se promoverá la participación de los beneficiarios en “**EL PROGRAMA**” a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Los interesados en participar en las acciones de Contraloría Social deberán sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 21 de junio de 2016 para llevar a cabo la promoción y la realización

de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su suscripción.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

### **ATENTAMENTE**

**"2019, año de la igualdad de género"**



Licenciado Juan Carlos Flores Miramontes  
Secretario de Educación del Gobierno  
del Estado de Jalisco.

**ANEXO 1: FICHA DE INSCRIPCIÓN**

CCT: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Ficha de inscripción al Programa *Recrea, Escuela para la Vida***

**Datos del estudiante**

<b>1. Nombre del o la estudiante</b>					
<b>2. Fecha de nacimiento</b>					
<b>3. Sexo.</b> Marque con una <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Mujer		<input type="checkbox"/> Hombre		
<b>4. Grado escolar.</b> Marque con una <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 1 <sup>er</sup>	<input type="checkbox"/> 2 <sup>er</sup>	<input type="checkbox"/> 3 <sup>er</sup>	<input type="checkbox"/> 4 <sup>er</sup>	<input type="checkbox"/> 5 <sup>er</sup> <input type="checkbox"/> 6 <sup>er</sup>
<b>5. CURP</b>					

**Madre, padre o tutor**

<b>6. Nombre de la madre, padre o tutor</b>			
<b>7. Correo electrónico</b>		<b>8. Tel.</b>	

**Domicilio**

<b>9. Calle</b>		<b>10. # Ext.</b>		<b>11. # Int.</b>	
<b>12. Colonia</b>		<b>13. Localidad</b>			
<b>14. Municipio</b>		<b>15. C.P.</b>			

**Datos importantes**

<b>16. ¿La niña/o tiene alguna alergia? ¿Cuál(es)?</b>					
<b>17. ¿La niña/o tiene alguna discapacidad?, ¿cuál(es)?</b>					
<b>18. Tipo de sangre</b>					<input type="checkbox"/> No lo sé.
<b>19. De acuerdo con su cultura, ¿su hijo/a se considera indígena?</b>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Sí, en parte	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No sabe	
<b>20. ¿Quién está autorizado para recoger al niño/a?</b> Escriba todos los nombres que apliquen. Si se regresa sola/c menciónalo.					
Nombre(s)		Relación		Municipio	

**Contacto adicional**

<b>21. Nombre de un contacto adicional</b>					
<b>22. Parentesco/relación con la niña/o</b>	<input type="checkbox"/> Tía/o	<input type="checkbox"/> Hermana/o	<input type="checkbox"/> Prima/o	<input type="checkbox"/> Abuela/o	<input type="checkbox"/> Vecina/o <input type="checkbox"/> Otro
<b>23. Correo electrónico</b>		<b>24. Tel.</b>			

**Talleres**

<b>25. Elija en orden de preferencia. Escriba un 1 para su primera opción y un 2 para la segunda opción.</b>	
<b>1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> de primaria</b>	- Sólo hay la opción de títeres -
<b>3<sup>er</sup> y 4<sup>er</sup> de primaria</b>	<input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Teatro
<b>5<sup>er</sup> y 6<sup>er</sup> de primaria</b>	<input type="checkbox"/> Coro <input type="checkbox"/> Instrumentos Musicales

El contenido del presente formulario es de uso interno y confidencial. No debe ser compartido con terceros. El uso indebido de la información de datos personales es motivo de sanción.  
 Para más detalles, consulte el Reglamento de Protección de Datos Personales.



## ANEXO 2: CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

### **Carta de consentimiento para padres de familia relativa a la inscripción al Programa Recrea, Escuela para la Vida.**

El programa educativo Recrea, Escuela para la Vida, es una iniciativa del Gobierno de Jalisco, cuyo fin es promover la formación de habilidades socioemocionales y estilos de vida saludable, en las niñas y niños, y así contribuir a su bienestar.

Las niñas y los niños inscritos en el programa, se beneficiarán de la participación en talleres artísticos, de activación física y de nutrición. Para el taller de nutrición, en algunas ocasiones los niños podrán manipular utensilios de cocina como por ejemplo cuchillos, ralladores o recipientes calientes para la preparación de colaciones o platillos (salvo los alumnos de primero y segundo de primaria que por su corta edad no los utilizarán). También contarán con una comida caliente, completa y balanceada diaria que comerán dentro de la escuela. Asimismo, se beneficiarán de la participación, en algunas visitas fuera de la escuela, a eventos culturales o deportivos, tales como visitas al teatro, conciertos o torneos, dentro del propio municipio o incluso en otros municipios de Jalisco. Toda salida, se realizará con previo aviso y consentimiento de los padres o tutores. Ninguno de estos beneficios generará costos para la familia.

El acceso a estos beneficios, conlleva una serie de responsabilidades para su hija/o y para usted, como es: su hija/o debe asistir regularmente a los talleres, y en caso de tener que ausentarse, usted debe avisar previamente y/o justificar las faltas. Será causal de baja del programa, acumular hasta 5 faltas consecutivas, sin previo aviso o injustificadas, o bien 10 faltas injustificadas, a lo largo del año. Es responsabilidad de las niñas y niños, el conducirse de manera respetuosa con sus compañeros y maestros. Es causal de baja violar las normas internas de los talleres. Es también responsabilidad de usted, asistir a las juntas de padres de familia, a las que sea convocado; así como recoger a su hija/o en el plantel a las 4 pm, o enviar a una persona autorizada para recogerlo (en caso de que no tengan permiso de retirarse solo). Finalmente, es responsabilidad de usted y de su hija/o participar en los estudios, que para los fines del programa se realicen.

La Secretaría de Educación, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde # 1351, Edificio b, piso 2, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, para efectos del programa educativo Recrea, Escuela para la Vida, recabará datos personales tanto de usted como del estudiante, mismos que serán resguardados y tratados por el titular de la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral. Esta información, será utilizada para la planeación, implementación, monitoreo, estudios, evaluación y difusión del programa Recrea, Escuela para la Vida (ver reglas de operación), de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Le informamos que sus datos personales, pueden ser transferidos y tratados por distintas áreas de la Secretaría de Educación y otras entidades afines al programa, con los fines anteriormente mencionados. Hemos recabado datos personales suyos y de su hija/o, a través del formulario de inscripción que usted llenó. A lo largo del programa educativo se recabará otro tipo de información como cuestionarios, entrevistas, material audiovisual y pruebas de salud. Para éstas últimas pruebas se seguirán los lineamientos éticos establecidos por la Ley General de Salud.

Al firmar esta carta, usted autoriza al Gobierno de Jalisco, en términos de los artículos 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y demás disposiciones legales aplicables, para que posiblemente, se realice el registro audiovisual de la voz, imagen y persona en general de su hija/o, así como, la fijación en cualquier soporte de su imagen y voz, captada para redes sociales en la internet, medios de comunicación audiovisual, radio y medios impresos en donde se difunda única y exclusivamente para los fines de El programa.

Si usted, no manifiesta su oposición, para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Toda esta información, es considerada como sensible, y se encuentra protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cualquier duda, petición o comentario, favor de contactarse con la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Secretaría de Educación, Teléfono (01 33) 3678-7500.

Si tiene algún comentario, objeción o aclaración escríbala aquí (si el espacio no es suficiente, continuar en el reverso de la hoja:

**Nombre completo de la alumna o alumno:**

\_\_\_\_\_

**Nombre completo de la madre, padre o tutor:**

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_      **Lugar:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**\*\* ANEXAR COPIA DEL INE \*\***

### ANEXO 3: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El programa educativo **RECREA, Escuela para la Vida** de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco busca promover la formación de habilidades socioemocionales y estilos de vida saludables en las niñas y los niños y así contribuir a su bienestar. \_\_\_\_\_, estudiante de la escuela con Clave de Centro de Trabajo \_\_\_\_\_ ha sido seleccionado/a como beneficiario/a del programa para el ciclo escolar \_\_\_\_\_.

En esta cartilla se le informa de sus derechos y obligaciones.

#### Derechos de los beneficiarios/as:

Las niñas y los niños que participen en el programa tendrán derecho a los siguientes beneficios **SIN NINGÚN COSTO PARA LAS MADRES, PADRES O TUTORES**, durante los días de operación del programa, que son los días hábiles del calendario escolar oficial, y durante el horario de operación del programa, que va de las 12:30 a las 4:00 pm:

- Una comida caliente, nutritiva e inocua diaria servida en la escuela.
- Participación en talleres de activación física, que incluye actividades lúdicas, recreativas y físico-deportivas de iniciación (tales como fútbol, tochito, voleibol, basquetbol u otros).
- Participación en talleres de arte, que incluye las disciplinas de títeres, danza, teatro, coro o instrumentos musicales, según el grado escolar y la disponibilidad de talleristas en el municipio en el que se encuentre el beneficiario.
- Participación en talleres de nutrición.
- Participación en talleres de literatura.
- Participación en algunas visitas fuera de la escuela a eventos culturales o deportivos, tales como visitas al teatro, conciertos o torneos, dentro del propio municipio o incluso en otros municipios de Jalisco, según la programación y suficiencia presupuestal.
- Seguro escolar contra accidentes personales durante el tiempo de operación del programa y durante las actividades extraescolares y sus respectivos traslados.
- Cepillo y pasta de dientes para el lavado de dientes, así como jabón y papel sanitario para uso en la escuela durante el tiempo de operación del programa.
- Los demás que establezcan los Lineamientos de Focalización del Programa “**RECREA, Escuela para la Vida**”, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Responsabilidades de los beneficiarios/as y sus madres, padres o tutores:

El acceso a estos beneficios conlleva una serie de responsabilidades tales como:

- Las madres, padres o tutores deberán leer los Lineamientos de Focalización del Programa “**RECREA, Escuela para la Vida**”, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Las niñas y los niños deben asistir regularmente a los talleres, y en caso de tener que ausentarse, las madres, padres o tutores deberán avisar previamente y justificar las faltas. Será causal de baja del programa acumular hasta 5 faltas consecutivas sin previo aviso o injustificadas, o bien 10 faltas injustificadas a lo largo del año.
- Las niñas y los niños deben conducirse de manera respetuosa con sus compañeros y maestros. Es causal de baja la inobservancia o la contravención de las normas internas de los talleres.
- Las niñas y los niños deben preservar los materiales y equipo que le sean facilitados para la ejecución de los talleres.

- Las madres, padres o tutores deben asistir a las juntas de padres de familia a las que sean convocados, así como recoger a sus hijas/os en el plantel escolar a las 4 pm, puntuales, o enviar a una persona autorizada para recogerlo/a, en caso de que no cuenten con permiso para retirarse solos.
- Tanto las niñas y los niños, así como sus madres, padres o tutores, deberán participar en los estudios que para los fines del programa se realicen.
- Las madres, padres o tutores deberán llenar de manera verídica la ficha de inscripción, así como leer y firmar la hoja de consentimiento informado adjunta a la misma, y adjuntar copia simple de su credencial de elector en el proceso de inscripción.
- Los demás que señalen los Lineamientos de Focalización del Programa “**RECREA, Escuela para la Vida**”, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral  
Dirección de Educación para la Vida  
Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.**

**Dudas y aclaraciones:**

Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral.

Av. Prolongación Alcalde # 1351, Piso 2; fraccionamiento Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3678-7500 Extensión: 59320

**ANEXO 4: AVISO DE PRIVACIDAD**  
**AVISO DE PRIVACIDAD FOCALIZADO “PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA”.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.**

**I.- Domicilio del responsable.**

Avenida Central Guillermo González Camarena número 615, Colonia Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco.

**II.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.**

**Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable.**

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, clave única de Registro de Población (CURP), folio de identificación oficial con fotografía.

**Datos de localización:** Domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.

**Datos Académicos o de educación:** Grado escolar, escuela, matrícula escolar.

**Los datos personales sensibles se entenderán aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve a un riesgo grave para éste.**

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, IDENTIFICAMOS los siguientes datos personales considerados como **sensibles**, que requieren de especial protección y que pueden afectar su esfera más íntima, o cuya utilización indebida pueda dar lugar u origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para usted, los cuales consisten en: historial médico, discapacidad física, tipo de sangre, origen racial o étnico.

Dichos datos personales podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono.

**Se considera información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:**

Los contemplados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los cuales se resguardarán bajo las medidas de seguridad necesarias, para garantizar el adecuado manejo de los mismos; en cuanto a los medios físicos estos estarán estrictamente bajo llave su resguardo y protección.

**III.- Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento se deberá informar:**

Le informamos que NO realizamos transferencias de información personal de las cuales sea necesario su consentimiento, así mismo cuando se requiera dar un tratamiento distinto, esté le será informado para obtener su consentimiento MEDIANTE la **CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**, con las excepciones enmarcadas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; el cual establece que no se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionar a terceros cuando se encuentra en registros o en fuentes de acceso público; esté sujeta a una orden judicial; o cuente con el consentimiento expreso de no confidencialidad, por escrito, de las personas referidas en la información que contenga datos personales; sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general por ley y no pueda asociarse con personas en particular; sea necesaria para la prevención, diagnóstico o atención médica del propio titular de dicha información; se transmita a las autoridades estatales y municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones; se transmita de las autoridades estatales y municipales a terceros, para fines públicos específicos, sin que pueda utilizarse para otros distintos; esté relacionado con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos; sea necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias o permisos, y sea considerada como no confidencial por disposición legal expresa, además de la normatividad federal aplicable a la materia, si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, entenderemos que se ha otorgado.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente fincar responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales.

Se informa que, por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se llevará a cabo la transferencia de los datos personales recabados para la operación del **“PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA”**, a las instituciones de carácter público y privado que a continuación se enlistan, a las cuales se denominarán como **“LOS RECEPTORES”**, adquiriendo el carácter de responsable.

<b>“LOS RECEPTORES”</b>
<b>Persona Moral:</b> Cero Varo, A.C
<b>Persona Moral:</b> Fundación ADM, Institución de Asistencia de Privada.
<b>Persona Moral:</b> Fundación Jorge Vergara, A.C.
<b>Persona Moral:</b> Formación Arte y Desarrollo, A.C.
<b>Persona Moral:</b> Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.
<b>Institución pública:</b> Universidad de Guadalajara (UdeG)

Lo anterior en el entendido de que los datos personales y datos personales sensibles, deberán de regirse bajo las disposiciones jurídicas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que por lo tanto, **“LOS RECEPTORES”** de los datos personales, se OBLIGAN a proteger los datos personales conforme a los principios y deberes que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las demás disposiciones aplicables.

<b>Dato personal a transferir.</b>
Nombre, grado académico y matrícula del alumno.
Nombre y domicilio de la escuela del alumno.
Edad del alumno.
Domicilio particular del alumno.

### **III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar la PROTECCIÓN y TRATAMIENTO de los datos personales recabados.**

En ese sentido, cabe señalar que esta dependencia está obligada a proteger sus datos personales con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 3. 1 fracciones III, XXXII, artículos 10, 11, 19, 24 y 87. 1. fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 17 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.

### **IV.- Fundamento legal que faculta al responsable para RECABAR los datos personales.**

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se da la facultad a la Secretaría de Educación como ente público para recabar la información a través de sus unidades administrativas, y en esa tesitura los Lineamientos de Focalización del Programa **“RECREA, Escuela para la Vida”**, para el Ejercicio Fiscal 2019, señalan como responsables a la Dirección de Educación para la Vida y a la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Secretaría de Educación, para recabar y resguardar la información relativa a este programa, de conformidad a lo establecido en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

### **IV.- Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular.**

Usted puede solicitar en cualquier tiempo, su acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Título Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

**a.-** A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga <http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

**b.-** Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles y;

**c.-** Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación, ubicada en Prolongación Alcalde 1351, Edificio B Torre de Educación, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles.

**V.- El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.**

El aviso de privacidad focalizado e integral está disponible para su libre acceso y consulta en nuestra página Web <https://se.jalisco.gob.mx/> y/o en nuestro portal de transparencia desde la dirección electrónica <http://se.jalisco.gob.mx/transparencia>

**Dirección de Educación para la Vida  
Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral  
Programa RECREA, Escuela para la Vida**



**ANEXO 5: SOLICITUD DE BAJA DEL PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA**

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral  
Responsable del Programa RECREA,  
Escuela para la Vida  
P R E S E N T E.  
P r e s e n t e.**

Por este conducto solicito a Usted, la baja al Programa RECREA, Escuela para la Vida del alumno(a) \_\_\_\_\_ del plantel educativo \_\_\_\_\_, con C.C.T. \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_\_ grupo \_\_\_\_\_ a partir del día \_\_\_\_\_ por los motivos que se menciona a continuación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**Atentamente:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la madre, padre o tutor

**Dirección de Educación para la Vida  
Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral  
Programa RECREA, Escuela para la Vida**

## ANEXO 6: CARTA COMPROMISO DE BUENA CONDUCTA

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_  
**Director(a) del Plantel Educativo**  
**P r e s e n t e.**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_  
por medio de la presente manifiesto el compromiso de que mi hijo (a), \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, inscrito al plantel a su cargo en el  
grado \_\_\_\_\_ grupo \_\_\_\_\_ del turno \_\_\_\_\_, tendrá una buena conducta y  
buena dedicación, para mantener su permanencia en el Programa **RECREA, Escuela para la Vida**.

Considero que este compromiso será suficiente para que alcance los resultados satisfactorios y en caso de no cumplir la institución aplicará las sanciones correspondientes.

**A t e n t a m e n t e.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la madre, padre o tutor

**Dirección de Educación para la Vida**  
**Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral**  
**Programa RECREA, Escuela para la Vida**

**ANEXO 7: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BAJA DEFINITIVA AL  
PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA**

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_  
**Coordinador(a) del Programa RECREA,  
Escuela para la Vida  
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, director(a)  
del plantel educativo \_\_\_\_\_, con  
C.C.T. \_\_\_\_\_, de la manera más atenta me dirijo a Usted para solicitar la  
baja al Programa RECREA, Escuela para la Vida del alumno(a)  
\_\_\_\_\_ inscrito al plantel a mi cargo en el grado \_\_\_\_\_ del grupo  
\_\_\_\_\_ a partir del día \_\_\_\_\_ por las causales que marcan con una (X) a  
continuación:

**Por desacato o mala conducta**

1. Incumplimiento en la participación permanente en los talleres ( ).
2. Acumulación de hasta por 5 faltas consecutivas sin previo aviso o injustificadas, o bien por 10 faltas injustificadas dispersas a lo largo del año ( ).
3. Desacato y violación a las normas internas de los talleres ( ).
4. Conductas inapropiadas en su persona, hacia sus compañeros, así como hacia los talleristas y responsables de El Programa ( ).
5. Daño premeditado o robo de materiales didácticos, mobiliario y todo aquel bien útil del plantel escolar o que conforme los activos de los talleres ( ).

**Por solicitud expresa**

1. A solicitud por escrito de la madre, padre o tutor del estudiante ( ).
1. Cambio de escuela o deceso del beneficiario ( ).

**A t e n t a m e n t e.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director (a)

## ANEXO 8

### CRITERIOS PARA OTORGAR EL APOYO MEDIANTE BECAS ECONÓMICAS A LOS COLABORADORES TALLERISTAS Y AUXILIARES OPERATIVOS DEL PROGRAMA "RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA", A IMPLEMENTARSE EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA EN EL ESTADO DE JALISCO.

#### 1. OBJETIVO DE LOS PRESENTES CRITERIOS:

Seleccionar hasta 850 colaboradores que participarán en la implementación de El Programa "RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA", para ser talleristas de Activación Física, Artes y Literatura, así como para desarrollar las actividades correspondientes a Auxiliar Operativo.

#### 2. REQUISITOS POR ÁREA O COMPONENTE:

##### A. REQUISITOS PARA SER SELECCIONADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DE ACTIVACIÓN FÍSICA:

**1.- Formación Académica:** Contar con estudios mínimos de educación primaria, dando prioridad a los que tengan estudios superiores en las carreras de licenciatura en Cultura Física y del Deporte, Turismo, Trabajo Social, Educación, Educador, Normalista, o afines. Dispuestos a recibir capacitación para trabajar con grupos de niñas y niños de educación primaria.

**2.- Experiencia docente:** deseable pero no excluyente.

**3.- Habilidades:** Tener conocimiento de la disciplina educativa de su taller; saber estimular la libre expresión de ideas y sentimientos; inculcar con la práctica: confrontación de criterios, observación del contexto social; capacidad para abordar todo tipo de temáticas, proponer y participar de un diálogo respetuoso, expresarse de manera oral frente a grupo, dinamismo, empatía, habilidades de organización, orden al presentar información, ser disciplinado y cumplido en el desempeño de sus actividades.

##### 4.- Documentos:

- Copia del acta de nacimiento,
- Copia del comprobante de estudios del último grado terminado,
- Currículum vitae,
- Copia del comprobante de domicilio (luz o teléfono no mayor a 3 meses),
- Copia del CURP,
- Copia de Identificación Oficial Vigente, y
- Carta de no antecedentes penales (original y firmada).

##### B) REQUISITOS PARA SER SELECCIONADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DE ARTES:

**1.- Formación académica:** Contar con estudios mínimos de educación primaria de preferencia o su último grado cursado, dando prioridad a los que tengan estudios superiores en Artes Audiovisuales (cine, animación, radio, video, etcétera), Artes Escénicas (teatro, danza, dramaturgia, dirección escénica otros), Artes Visuales y plástica (fotografía, pintura,

escultura, etcétera), Música y Humanidades y literatura (letras, filología, etcétera) o afines. Dispuestos a recibir capacitación para trabajar con grupos de niñas y niños de educación básica.

**2.- Experiencia docente:** deseable, pero no excluyente.

**3.- Habilidades:** Tener conocimiento de la disciplina educativa de su taller; saber estimular libre expresión de ideas y sentimientos, inculcar con la práctica: confrontación de criterios, observación del contexto social; capacidad para abordar todo tipo de temáticas, proponer y participar de un diálogo respetuoso, habilidad para expresarse de manera oral frente a grupo; contar con dinamismo, empatía, habilidades de organización, orden al presentar información, ser disciplinado y cumplido en el desempeño de sus actividades.

**4.- Documentos:**

- Copia del acta de nacimiento,
- Copia del comprobante de estudios del último grado terminado,
- Currículum vitae,
- Copia del comprobante de domicilio (luz o teléfono no mayor a 3 meses),
- Copia del CURP,
- Copia de Identificación Oficial Vigente, y
- Carta de no antecedentes penales (original y firmada).

**C) REQUISITOS PARA SER SELECCIONADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER LITERATURA:**

**1.- Formación académica:** Contar con estudios mínimos de educación primaria, dando prioridad a los que tengan estudios superiores, con dominio del conocimiento disciplinar y que estén dispuestos a recibir capacitación para trabajar con grupos de niños de educación básica.

**2.- Experiencia docente:** deseable, pero no excluyente.

**3.- Habilidades:** Saber estimular libre expresión de ideas y sentimientos; inculcar con la práctica: confrontación de criterios, observación de contexto social, capacidad para abordar todo tipo de temáticas, proponer y participar de un diálogo respetuoso, expresión oral frente a grupo, empatía y dinamismo en el manejo de grupo; capacidad para estructurar y presentar información, disciplina y compromiso con la actividad desempeñada, ser disciplinado y cumplido en el desempeño de sus actividades.

**4.- Documentos:**

- Copia del acta de nacimiento,
- Copia del comprobante de estudios del último grado terminado,
- Currículum vitae,
- Copia del comprobante de domicilio (luz o teléfono no mayor a 3 meses),
- Copia del CURP,
- Copia de Identificación Oficial Vigente, y
- Carta de no antecedentes penales (original y firmada).

**D) REQUISITOS PARA SER SELECCIONADO PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DE HUERTOS:**

**1.- Formación académica:** Contar con estudios mínimos de educación primaria, dando prioridad a los que tengan estudios superiores con conocimiento en técnicas de producción de alimentos de enfoque agroecológico. Contar con estudios de licenciatura o carrera trunca en nutrición, ingeniero agrónomo o disciplina afín al área;

**2.- Habilidades profesionales:** Gusto por trabajo comunitario, compromiso social y liderazgo para la coordinación de actividades y elaboración de informes de trabajo.

**3.- Documentos:**

- Copia del acta de nacimiento,
- Copia del comprobante de estudios del último grado terminado,
- Currículum vitae,
- Copia del comprobante de domicilio (luz o teléfono no mayor a 3 meses),
- Copia del CURP,
- Copia de Identificación Oficial Vigente, y
- Carta de no antecedentes penales (original y firmada).

**D) REQUISITOS PARA SER SELECCIONADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR OPERATIVO:**

Los Auxiliares Operativos serán seleccionados por la Autoridad Educativa de cada uno de los planteles en donde se implemente **“EL PROGRAMA”**

**1.- Experiencia.-** En el desarrollo de actividades de limpieza en las instalaciones escolares, equipo y mobiliario mediante el uso de instrumentos y material de insumo.

**2.- Documentos.-**

- Acta de nacimiento,
- Carta de Recomendación del Responsable del plantel,
- Copia de comprobante de domicilio (luz o teléfono no mayor a 3 meses),
- Copia del CURP, y
- Copia de Identificación Oficial.

**3.- ETAPAS:**

**A) ENTREVISTAS DE LOS ASPIRANTES PARA IMPARTIR TALLERES.**

(Auxiliar Operativo. Por sus actividades de colaboración no requiere entrevista)

**B) EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA DE LOS ASPIRANTES PARA IMPARTIR TALLERES.**

**C) SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ASPIRANTES PARA IMPARTIR TALLERES:** Es atribución de la Dirección de Escuela para la Vida, de la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral y de la Coordinación Académica de **“EL PROGRAMA”**, la selección de los talleristas, misma que se realizará atendiendo al resultado de la entrevista y de las evaluaciones; los resultados serán notificados a los candidatos dentro de los tres días hábiles posteriores, mediante los siguientes medios:

1. Vía correo electrónico, o
2. Llamada telefónica

**D) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** Las y los ciudadanos interesados deberán de entregar la totalidad de la documentación solicitada al ingreso de **“EL PROGRAMA”**.

Los talleristas, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Educación para la Vida y/o la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral, de **“LA SECRETARÍA”**, situadas en la finca ubicada en Avenida Alcalde número 1351, Torre de Educación, 2º Piso, de la Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44280, o en las sedes que se señalen al interior del Estado.

Para los Auxiliares Operativos, deberán presentarse en las oficinas de cada plantel, para entregar a los Coordinadores Operativos, los documentos señalados en el punto 4, inciso D, numeral 2 respectivamente, de los criterios lineamientos.

En ambos casos la totalidad de la documentación de los aspirantes a Talleristas y Auxiliares Operativos, sólo será requerida la primera vez, con excepción de la identificación oficial que será necesaria para obtener el apoyo otorgado mensualmente.

**E) ENTREGA DE CARTA DE ASIGNACIÓN:** A las personas seleccionadas se les indicará la fecha y sedes para recibir capacitación e información sobre las acciones que deberá desempeñar, así como darles a conocer el horario y la ubicación del plantel educativo en donde colaborarán.

#### **4.- CONSIDERACIONES FINALES:**

- a) La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que se determine en el Presupuesto otorgado para el Programa **“RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA”**;
- b) **“EL PROGRAMA”** puede ser suspendido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco sin incurrir en responsabilidad alguna;
- c) Los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de los presentes criterios, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma;
- d) El proceso de selección no está sujeto a ningún tipo de escala cuantitativa (calificaciones);
- e) La no selección del participante, no implica de ninguna manera, una valoración sobre su formación o trayectoria profesional, ni le impide participar en posteriores convocatorias;
- f) Las personas que sean seleccionadas para la impartición de talleres, obligatoriamente tendrán que acreditar un proceso de capacitación, en fecha, sitio y modalidad aún por definir;
- g) La impartición de los talleres se realizará en las escuelas públicas seleccionadas de nivel primaria, entre lunes a viernes en un horario definido por la Dirección del programa entre 12:30 a 16:00 horas, por lo cual, todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario;
- h) Las actividades de Auxiliar Operativo se realizará en las 50 escuelas públicas seleccionadas de nivel primaria, de lunes a viernes en un horario 12:30 a 16:00 horas, por lo cual, todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario;
- i) Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**j)** Cualquier asunto no previsto en los presentes criterios será resuelto por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección I de Educación para la Vida y la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco;

**k)** Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección de Educación para la Vida y la Dirección del Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, sito en la finca ubicada en Avenida Alcalde número 1351, Torre de Educación, 2° Piso, de la Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44280.